



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 13/24

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Las Ordenanzas Municipales N°27/01 y 28/01 por lo cual el Municipio suscribió el Plan de Viviendas “FAMILIA PROPIETARIA/NUEVOS”; el boleto de Compra Venta de Vivienda suscripto entre el Municipio y el Sr. Ortiz José Antonio; y La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal (N° 8102) en su art. 30, inc. 20, dispone que es el Honorable Concejo Deliberante quien tiene la potestad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la enajenación de bienes del estado Municipal.

Que en el año 2001, el Honorable Concejo Deliberante sanciona las Ordenanzas Municipales N° 27/01 y 28/01 por lo cual el Municipio suscribió con la Provincia de Córdoba al Plan “FAMILIA PROPIETARIA/NUEVOS BARRIO”.

Que en el marco del mencionado programa de viviendas y con fecha nueve de Octubre de 2001 el Departamento Ejecutivo Municipal celebra con el Sr. Ortiz, José Antonio, DNI. 6.557.679 un boleto de Compra Venta sobre el inmueble de propiedad del Municipio, que se describe; una fracción de terreno: que se designa como lote número nueve de la manzana cuarenta y nueve (49), situado en la localidad de Páscana, Departamento Unión, provincia de Córdoba, que tiene las siguientes medidas: Su frente al Oeste sobre calle número 11 que mide doce metros, su contrafrente al Este mide doce metros, su costado Sur mide cuarenta metros y su costado Norte mide cuarenta metros, haciendo una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS cuadrados y linda, al Norte con lotes cinco, seis, siete y ocho, al Este el lote número dos, al Sur con lote número doce y Oeste con la calle once.

Que mediante Auto Número 317, en los autos caratulados ORTIZ, JOSE ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS, se declaró como únicos y universales herederos del causante, a la Sra. Haydee Álvarez, DNI 4.238.389 y a la Sra. Alina Elizabeth Ortiz, DNI 25.281.534.

La Sra. Alina Elizabeth Ortiz, DNI 25.281.534 solicitó se le otorgue la escritura Traslativa de Dominio en su Favor por haber sido declarada Heredera del Sr. Ortiz y por haber recibido de la Sra. Haydee Álvarez, DNI 4.238.389 la CESION DE DERECHOS

HEREDITARIOS de la totalidad de los derechos que tiene y le corresponden o pudiere corresponder en el carácter de heredera del Sr. Ortiz, José Antonio, DNI. 6.557.679.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZASE a la Sra. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de Dominio del inmueble que se describe de la siguiente manera; una fracción de terreno: que se designa como lote número nueve de la manzana cuarenta y nueve (49), situado en la localidad de Pascanas, Departamento Unión, provincia de Córdoba, que tiene las siguientes medidas: Su frente al Oeste sobre calle número 11 que mide doce metros, su contrafrente al Este mide doce metros, su costado Sur mide cuarenta metros y su costado Norte mide cuarenta metros, haciendo una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS cuadrados y linda, al Norte con lotes cinco, seis, siete y ocho, al Este el lote número dos, al Sur con lote número doce y Oeste con la calle once; en Favor de la **Sra. Alina Elizabeth Ortiz, DNI 25.281.534.**

Art.2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 123/123/24 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024.-